



Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2017/APCI-DE

Miraflores, 10 ENE. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 005-2017-APCI/DE-OPP, de fecha 09 de enero del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 171-2015/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, el Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regionales, donde se



estableció el 10 de enero del 2017, como plazo máximo para la aprobación de modificaciones presupuestales del mes de diciembre de 2016;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI ha emitido su conformidad mediante Memorándum N° 572-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0144, Informe N° 013-2016/APCI-OPP-RIMG a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0145, Memorándum N° 585-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0146, Memorándum N° 589-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0147, Memorándum N° 595-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0148, Memorándum N° 594-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0149, Informe N° 014-2016/APCI-OPP-RIMG a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0150, Memorándum N° 598-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0151, Memorándum N° 600-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0152, Memorándum N° 604-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0153, Memorándum N° 606-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0154, Memorándum N° 609-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0155, Memorándum N° 612-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0156, Informe N° 015-2016/APCI-OPP-RIMG a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0157, Memorándum N° 615-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0158, Memorándum N° 617-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0159, en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” dentro de la Unidad Ejecutora 001 Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2016, propuestas por las Oficinas y Órganos de línea de la APCI, en coordinación con el citado órgano de asesoramiento;



Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;



Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus normas modificatorias, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondiente al mes de diciembre del 2016, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Nº 000000144, 000000145, 000000146, 000000147, 000000148, 000000149, 000000150, 000000151, 000000152, 000000153, 000000154, 000000155, 000000156, 000000157, 000000158, 000000159 emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de diciembre del 2016.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL